

TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

RESOLUTIVOS de la sentencia pronunciada en el juicio agrario número 760/94, relativo a la ampliación de ejido, promovido por campesinos del poblado Sinoquipe, Municipio de Arizpe, Son.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Superior Agrario.- Secretaría General de Acuerdos.

Visto para resolver el juicio agrario número 760/94, que corresponde al expediente número 1.3-1672 relativo a la solicitud de ampliación de ejido, promovida por un grupo de campesinos del poblado "Sinoquipe", Municipio de Arizpe, Estado de Sonora, para dar cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, en los autos del amparo directo D.A. 4251/99, interpuesto por los integrantes del Comité Particular Ejecutivo del poblado antes mencionado, y

RESUELVE:

PRIMERO.- Es procedente la ampliación de ejido, promovida por campesinos del poblado "Sinoquipe", Municipio de Arizpe, Estado de Sonora.

SEGUNDO.- Es de concederse y se concede al poblado referido en el resolutivo anterior, por concepto de ampliación de ejido, una superficie de 1,548-90-89 (mil quinientas cuarenta y ocho hectáreas, noventa áreas, ochenta y nueve centiáreas) de agostadero en terrenos áridos, ubicados en el Municipio de Arizpe, Estado de Sonora, como terrenos baldíos propiedad de la Nación, los cuales resultan afectables de conformidad con lo dispuesto por el artículo 204 de la Ley Federal de Reforma Agraria, para beneficiar a ciento sesenta y cuatro capacitados que se relacionan en el considerando tercero de esta resolución. Dicha superficie será localizada de conformidad con el plano proyecto que en su oportunidad se elabore y pasará a ser propiedad del núcleo de población beneficiado con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres; en cuanto a su destino, la asamblea resolverá de acuerdo con las facultades que le otorgan los artículos 10, 56 y 23 fracciones VII y VIII de la Ley Agraria, con el propósito de resolver la adjudicación de derechos y regularización de la tenencia de la tierra de poseedores.

TERCERO.- Publíquense: los puntos resolutivos de esta sentencia en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y los puntos resolutivos de la misma en el Boletín Judicial Agrario; inscribáse en el Registro Público de la Propiedad y procédase a hacer en el mismo las cancelaciones respectivas; asimismo, inscribáse en el Registro Agrario Nacional, el que deberá expedir los certificados de derechos correspondientes, de acuerdo con las normas aplicables y conforme a lo resuelto en esta sentencia.

CUARTO.- Notifíquese a los interesados y comuníquese por oficio al Gobernador del Estado de Sonora, a la Procuraduría Agraria y al Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito; ejecútase, y, en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido.

Así, por unanimidad de cinco votos, lo resolvió el Tribunal Superior Agrario; firman los Magistrados que lo integran, ante el Secretario General de Acuerdos que autoriza y da fe.

México, Distrito Federal, a dieciséis de abril de dos mil dos.- El Magistrado Presidente, **Ricardo García Villalobos Gálvez**.- Rúbrica.- Los Magistrados: **Luis Octavio Porte Petit Moreno, Rodolfo Veloz Bañuelos, Marco Vinicio Martínez Guerrero, Luis Angel López Escutia**.- Rúbricas.- El Secretario General de Acuerdos, **Humberto Jesús Quintana Miranda**.- Rúbrica.